

Providencia, 23 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504207

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, 56 y 207 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación **Formulario 2667, Folio N° 1504207**, presentada por [REDACTED] **RUT N° [REDACTED]** representante legal de sociedad **KUVA SPA RUT N° 76.473.489-0**, con fecha 27-09-2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los formularios 21, folios N° **6261681516 y 6843367656**.

2°. - Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°. - Que, en atención a que no existe mérito para una condonación mayor,

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente
por INGRID HERRERA
MUNOZ
Fecha: 2020.10.23
16:33:32 -03'00'

INGRID HERRERA MUÑOZ

DIRECTOR REGIONAL (S)

Laura Caniumil Paillamil

Firmado digitalmente por Laura Caniumil Paillamil
Fecha: 2020.10.23 10:32:00 -03'00'

Notificación vía correo electrónico [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N° 1504207, de 23-10-2020				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe